

1<sup>a</sup> 62 6.  
Planta de Casa.

Año de 1814.

Licencia para reedificar la fachada  
 de la Casa n.º 35 manzana 4.ª 18, sito  
 en la calle del meron de Sanjo.









Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

M. J. Bour. 9<sup>o</sup> de 1816.

Paral al Grafo Mayor p.<sup>a</sup> de reconom. aint.<sup>o</sup> Reynatez

Como Ayuntamiento



Señor Comisario

D. Julian de Vivanco, adm.<sup>or</sup> de la Casa num.<sup>o</sup> 5 y 6. N.º 345

Entendido del antecedente decreto de V.S., y de la parte que ha dado en Julian a Vivanco, cid. administrador de la casa sita en la calle de Toledo con accesorias ala al Grafo Señalada con el N.º 5 y 6. de la Manr.<sup>a</sup> N.º 5. En su consecuencia digo, que no encuentro reparo en que V.S. conceda

Calle de Toledo con accesorias ala del Grafo con el mayor respeto hace presentes: que en vrd de lo que se le mandia en la certificacion dada por el S.<sup>or</sup> Secretario, del Exmo. Ayuntamiento que luego que se halle sentada la sillera de la fachada que se esta construyend en la expresada Casa, se de por te para su reconom.<sup>to</sup>, por lo tanto=

A. V. C. Supp.<sup>ca</sup> tenga la bondad, de señalar la persona o personas de su agrado para su reconom.<sup>to</sup>, y que se pueda continuar dha obra en lo que recibira singular vrd: Madrid 12 de nov. de 1816

permiso para que sigan en la construcción de la fachada de la calle al Grafo, en virtud de que via conforme al Plan presentado y licencia concedida por el Exmo. Ayuntamiento. Que en quanto debo informar a V.S. sobre este asunto.

Julian de Vivanco

Madrid 13 de Noviembre de 1816 // E. No. J. D. Lopez Aguirre  
El Com. no encuentra reparo en la continuacion de la obra, si V.C. lo tiene a bien. Madrid y 16 de Nov. de 1816. Reynatez



viembre 22 de 1816

En su Ay.<sup>to</sup>.

Continúe la obra.

*[Faint signature]*

*[Faint circular stamp and illegible text]*

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

1-62-6

(11)



Planta de casa

Por D.<sup>o</sup> Julian Vivanco, Alm.<sup>o</sup> de casa para  
en la f.<sup>o</sup> de Toledo se ha pedido licencia p.<sup>a</sup> la  
construccion de la nueva fachada con  
arreglo al plan del Arq.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Juan Ant.  
Cuevo.

Paso a inf.<sup>o</sup> del Sr. Reg.<sup>do</sup> Comisario del  
Cuartel; q.<sup>o</sup> ha oido al Arq.<sup>to</sup> mayor, y  
no hallan reparo en la concesion de dha  
licencia bajo de las reglas generales q.<sup>e</sup>  
prescrive.

Planteo de la

Don D. Juan Manuel, de don Juan Manuel  
y de don Juan Manuel, de don Juan Manuel  
y de don Juan Manuel, de don Juan Manuel  
y de don Juan Manuel, de don Juan Manuel

Don D. Juan Manuel, de don Juan Manuel  
y de don Juan Manuel, de don Juan Manuel  
y de don Juan Manuel, de don Juan Manuel  
y de don Juan Manuel, de don Juan Manuel

Cucharda de una Casa C.ª del Meson 25

2-331

(s)

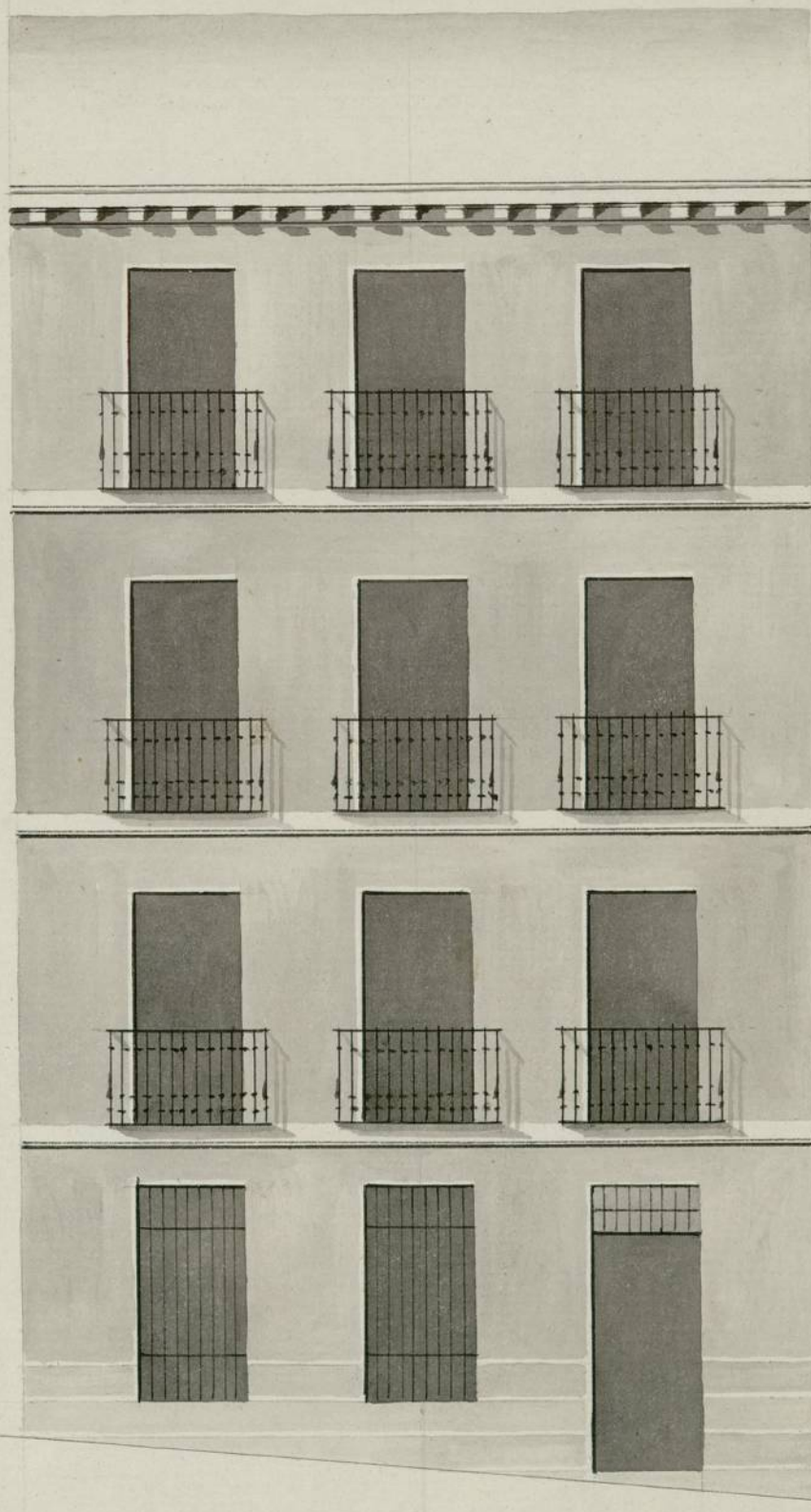


1-62-6

(2)



Fachada de una Casa C.<sup>o</sup> el Meson de Paños N.<sup>o</sup> 35.  
 N.<sup>o</sup> 418.



Madrid 22 de Ato. de 1814.

Don de Barceñillas

*[Handwritten signature]*

35 2/3

10. 5. 10. 20. 30. 40. 50. San Juan Cast.

Ayuntamiento de Madrid









Cuarenta maravedis

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Madrid 22 de Agosto de 1814

Exmo. Señor.

Para el Ayuntamiento de El Estremoz, y Plan que acompaña.

No. 1167

Julian de Parcerribilla Arquitecto de merito de la R. Academia de S. Fernando, Duero de una Casa C. del Meron de Paños n.º 35. Num.º 118. con el debido respeto a V. E. hace presente, sea indispensable renovar y renovar la fachada principal anexada al dibujo q.º acompaña en cuya atencion.

Madrid 23 de Agosto de 1814. En su ayuntamiento.

Para el Sr. Comisario del cuartel para que oyendo al Arquitecto mayor informe me lo que se le ofrezca.

V. E. sup. ca. se sirva comedirse la correspondiente licencia, p.º en construccion segun practica, en q.º se sirva particularmente favor. Madrid 22 de Agosto 1814.

Exmo. Señor  
Julian de Parcerribilla

Exmo. Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. Hé reconocido la alineacion que debera observarse para la nueva construccion de la fachada de la Casa, que en la C.º del Meron de Paños tenia



-lada con el n.º 35 de la manz.ª 418 es propia del Academico D.ª Julián de Barcenilla; y mediante resultar bien establecidas las dos Casas n.º 34 y 37 de la misma manz.ª, cuya alineacion deve comensar la n.º 35 en los treinta y tres pies y tres octavos de linea con los dos puntos de sus medianerías; no hallo reparo en que se le conceda la licencia que solicita, executando la referida fachada con la misma alineacion y en los mismos terminos q.ª demuestra en el diseño no el Arquitecto D.ª Julián de Barcenilla encargado de la Obra; pero con la circunstancia de q.ª se han de construir los cimientos sobre terreno firme dandoles suficiente profundidad y quatro pies de grueso hasta la superficie del plan terreno, donde retallandose medio pie por cada lado se sentara el Localo de Cantería de buena piedra berroqueña, u.ª otra que sea solida, de tres pies de grueso, resultando haber dos gradas descubiertas sobre el punto mas elevado de la Calle, continuando á nivel sobre el qual requirirá de buena fabrica de ladrillo con mezcla de Cal y arena el resto de su altura hasta la imposta retallandose un quarto de pie en cada piso por el interior hasta recibir la Cornisa u.ª alero que sera con canchillos proporcionados solera, tocadura, y corona con su canalon y vertederos de tres pies que arrojen las aguas fuera de la acera, haciendo las boardillas al filo interior de la fachada a plomo de las soleras sin antepecho con vuelo, y que el de las resas del quarto bajo no exceda de quatro dedos, media vara el de los balcones del piso principal, pie y quarto el del segundo, y un pie los del tercero, siendo el intervalo de los balaustrados de seis dedos, y su altura de tres pies y medio á quatro, y en la puerta principal no habrá batiente ni petoano que salga del filo de la fachada para q.ª no impida el transito publico, dexandola revocada decentemente con arreglo a un buen diseño de construccion: Y en es—



tando sentadas las iladas de Cantabria devesa dar aviso a A. E. para  
verificar el primer reconocimiento, el segundo en hallandose á la  
altura de la impostas, y tercero a su conclusion para q. practicando-  
se iguales diligencias, conste por ellas haverse cumplido y observa-  
do quanto A. E. tuvo por conveniente resolver. Fue es quanto  
en este particular puedo informar a A. E. — Madrid 1.º de Sept.  
de 1814.

Ant. Aguado

E. Mo. Du.  
Ex. S.  
Al Com. del Cuartel, no de oficio reparo en que  
V. E. concede la lic.º. en las Reglas, que prescribe  
el Art.º mayor, ó que reforme, quanto sea en  
su superior grado. M.º. Ep.º. 5.º de 1814.

Rafael Repato

Madrid 6 de Set.º de 1814.

En un Art.º.

conceder la licencia que se solicita con arreglo  
á lo que se informa.

6



Quarenta <sup>+</sup> maravedis.



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

1814



Angel L.

Certifico: que D. Julian de Barcenilla vecino de esta  
Corte y Arquitecto de merito de la R. Academia de  
S. Fernando se acudio al Ayuntamiento con un memorial  
exponiendo era dueño de una casa sita en la calle  
del miron de Paño señalada con el num. 35, manz.  
418. la que era indispensable renovar y renovar la fe-  
chada p<sup>ra</sup>l arreglada al dibujo que presentaba firmada  
por el mismo G. lo que suplicaba se sirviese  
S. E. concederle la corresp. licencia p. su construcción.  
Instruido el Ayuntamiento de dha solicitud, y de lo infor-  
mado en el asunto G. el Arquitecto Mayor y Sr.  
Preg. del Hostel acordó en el celebrado en 6 de este  
mes conceder la licencia que se solicita con la quali-  
dad de que <sup>se han de executar la obra con la misma alineacion y en los térmi-  
nos de demarcacion del citado terreno</sup> ~~se han de construir~~ los cimientos enterrados  
firmes, dandoles suficiente profundidad de <sup>4</sup> pies  
de grueso hasta la superficie del plan terreno con  
retallandore medio pie G. cada lado se sentara el local

Ayuntamiento de Madrid



de Canterina de buena piedra benzo queña, uotria  
que sea sólida de 3<sup>o</sup> pies de grues remultrando ha  
ber dos iladas descubiertas fre el punto mas ele  
vado de la calle, continuando a nivel fre el qual  
seguirá de buena fabrica de ladrillo con mezcla  
de caly arena el resto sem altura hasta la  
altura, retallandore un quarto de pie en cada pi  
so q. lo interior hasta recibia la cornisa, u  
aleno que será con canchillo proporcionado, sole  
na, tocadura y foronera con un Canalón, y ventede  
ros de tres pies, que arrojen las aguas afuera de  
los acera, haciendo las boardillos al filo interior  
de la fachada a plomo de las soleras sin antepe  
cho con ruelo, y que el de las rejas del quarto  
vajo no exceda de quatro dedos, mdrá vara  
de de los balcones del pino pñal, pie y quarto los  
del 2.<sup>o</sup> y un pie los del 3.<sup>o</sup> siendo el intervalo  
de los balantres de seis dedos y m altura de  
3<sup>1</sup>/<sub>2</sub> pies a 4<sup>o</sup> y en la puerta pñal no habrá bati  
ente, ni pedanao, que salga del filo de la fachada



que no impida el tránsito de ella, dexandola revocada  
decentemente conforme aun buen uso de la  
orden. Y en estando sentadas las cosas de la orden de  
aviso se verifican el primer reconocimiento de el  
segundo hallandose a la altura de la imposta, y teniendo  
aun conclusion de que practicandose iguales recono-  
cimientos quede cumplido lo dispuesto en el Ayuntamiento.  
Y a lo presente soy la pres. de D. J. de Sep. de  
1814



